



Para despachos de oficio quatro mes.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

DON FERNANDO VII POR LA GRACIA DE DIOS,
 Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de
 las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra,
 de Granada, de Toledo, de Valencia, de
 Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Se-
 villa, de Cerdeña, de Córdoba, de Cór-
 cega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes,
 de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de
 Canarias, de las Indias Orientales y Occi-
 dentales, Islas y Tierra-firme del mar Ocea-
 no; Archiduque de Austria; Duque de Bor-
 goña, de Brabante y de Milan; Conde de
 Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona:
 Señor de Vizcaya y de Molina &c. A los
 del mi Consejo, Presidentes, Regentes y
 Oidores de mis Audiencias y Chancille-
 rias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y
 Corte, y á todos los Corregidores, Asis-
 tente, Intendentes, Gobernadores, Alcal-
 des mayores y ordinarios de todas las
 ciudades, villas y lugares de estos mis Rey-
 nos y Señorios, tanto á los que ahora
 son como los que fueren de aquí adelante,
 y á todas las demas personas á quienes lo
 contenido en esta mi cédula toca ó tocar
 pueda en qualquier manera, SABED: Que con
 fecha nueve de este mes he tenido á bien di-
 rigir al mi Consejo y Cámara el Real de-
 creto siguiente:

